

Expediente: **794/22**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ RODRIGUEZ SERGIO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/03/2023 - 05:19**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33693450239 - AFIP, DISTRITO CONCEPCIÓN -

30675428081270 - REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

30657865725 - GASNOR S.A. -

90000000000 - RODRIGUEZ, SERGIO RAUL-DEMANDADO/A

30708617888 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN, S.A.P.E.M. -

30715572318812 - FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO, -ACTOR/A

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

30658650242 - EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A., (EDET)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 794/22



H20502216137

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ RODRIGUEZ SERGIO RAUL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 794/22.

CONCEPCION, 08 de marzo de 2023.

En virtud de lo peticionado Fiscal subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Concepción y advirtiendo que el oficio el cual pretende intentar pertenece a una entidad sin convenio con el Poder Judicial de la Pcia. Imposibilitando su diligenciamiento mediante el portal del SAE, al pedido de oficio al RENAPER librar el mismo en formato digital firmándolo a través de Xolido para que sea diligenciado por la parte interesada, a su vez y a los efectos de acreditarse en autos el domicilio real del demandado, solicitar a las siguientes entidades (AFIP; EDET; GASNOR; SAT SAPEM; DGR y al Registro Civil de la Pcia. de Tucumán) que informe el domicilio registrado en su base de datos de SERGIO RAÚL RODRÍGUEZ, DNI N° 28.919.942 en el plazo de 72 hs. hábiles bajo apercibimiento de Ley. Notificar Digitalmente. RMC - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 08/03/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.